

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

No impartir trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Téngase que la presente demanda fue rechazada en auto que data del 1 de abril de 2023, por no haberse subsanado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 04 de Julio de 2023 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 23.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a21afd1c51e9e3bcbe855c8de7f64d33c125a6b5b87d7f095567dfeee44de2**

Documento generado en 30/06/2023 12:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>